

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
08 de Febrero de 2022
Alcance Dos
Núm. 06



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_08_alc2_06

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.-Convoca a Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. 3

Publicación electrónica



EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITE LA CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ITAIH.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, está facultado para nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo de este Instituto.

El Consejo General realizará el nombramiento de 5 Consejeros Honoríficos y por un plazo que no exceda de siete años, sin posibilidad de reelección, que se integrarán de manera escalonada: uno de siete; dos de cinco; y dos de tres años, de entre personas con experiencia en las materias de la Ley de Transparencia y de Derechos Humanos, provenientes de la sociedad civil y la academia, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el Título Segundo, Capítulo IV, de la invocada Ley de Transparencia.

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONVOCA:

A Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de **CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano hidalguense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en los términos a que se refiere el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado;
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad al momento de la designación;
- III. Tener residencia permanente en el Estado de;
- IV. Contar con experiencia en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos y derechos humanos, considerando en todo momento la equidad de género y que se trate de personas con trayectoria y conocimiento en el tema;
- V. No ser ni haber sido servidor público o integrante de ninguno de los sujetos obligados determinado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en los tres años anteriores a su designación;
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional, ni sancionado en juicio de responsabilidad como servidor;
- VII. No ser militante de algún partido político. no tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores a la designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores a la designación; y
- IX. No ser ministro de ningún culto religioso.



SEGUNDA: El Secretario Ejecutivo del Instituto será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y para dar cumplimiento a la **PRIMERA** de las Bases de esta Convocatoria, los candidatos deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Acta de nacimiento de la candidata o candidato propuesto (copia simple).
- 2) Copia simple de identificación oficial, que puede ser: Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o en su caso, Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, por ambos lados.
- 3) Copia simple de un comprobante de domicilio, a nombre de la persona que se postula, con menos de tres meses de vigencia y original de una constancia que compruebe su residencia, en términos de lo establecido en las fracciones II y III del artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 4) Currículum Vitae con fotografía, en versiones pública y privada, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de contacto de la candidata o candidato y que contenga datos verificables que cuenta con experiencia en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos y derechos humanos. Los documentos anexos deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho.
- 5) Original y copia de la Constancia de NO Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (requisitos en <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/572>) y Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo (consulta de requisitos en http://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/pag/constancia_no.html), ambas con antigüedad no mayor a tres meses.
- 6) Llenar y firmar el formato de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumplen con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que se encuentra para imprimir en la página web de este Instituto, en la siguiente liga: <http://itaih.org.mx/ArchivosPDF/Convocatoria/CARTACONSEJOC.docx>, o bien se le otorgue de manera personal en las instalaciones de este Órgano Garante. Dicha carta contendrá la manifestación de la o el aspirante sobre:
 - No ser ni haber sido servidor público o integrante de ninguno de los sujetos obligados determinado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante.
 - No ser militante de algún partido político. no tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante.
 - No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante.
- 7) Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, señalando su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien señalar un correo electrónico al cual se le puedan hacer notificaciones.
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 5 cargos de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, así como las determinaciones que deriven de la misma".

Firma que estampe en el aviso de privacidad integral que se encuentra para imprimir en la página web de este Instituto, en la siguiente liga: <http://itaih.org.mx/ArchivosPDF/Convocatoria/AVISOPRIVACIDADINTEGRALIII.docx>, o bien se le otorgue de manera personal en las instalaciones de este Órgano Garante, documento por el que acredita que tiene



conocimiento de los alcances y condiciones generales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, otorgando su consentimiento en el tratamiento de los mismos.
Las copias simples que se presenten deberán estar firmadas en su margen derecho y en cualquier momento del proceso de selección el Consejo General del Instituto podrá solicitar los originales para realizar el cotejo con las copias exhibidas.

TERCERA: Las propuestas de las candidaturas se recibirán de manera presencial y/o electrónica a partir del día hábil siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la presente Convocatoria y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De manera presencial en las oficinas que ocupa el Instituto ubicadas en calle Camino Real de la Plata número 238, colonia Zona Plateada, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42084, en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta la fecha señalada como límite.

De manera electrónica en la dirección de correo electrónico octaviocl2000@itaih.org.mx, adjuntando formato PDF de la documentación señalada anteriormente, durante el periodo señalado, hasta las 16:00 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción de la documentación, el Consejo General del Instituto verificará que los documentos recibidos acreditan los requisitos a que refieren las Bases anteriores de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o de su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

QUINTA: El Consejo General del Instituto, mediante sesión de consejo elegirá en un plazo no mayor a quince días hábiles a los cinco aspirantes para integrar al Consejo Consultivo.

SEXTA: Las notificaciones de las designaciones deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio en esta ciudad señalado para tal efecto.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, siendo su decisión inapelable.

OCTAVA: La publicación de la designación será publicada en la página web del Instituto, en la siguiente liga: <http://itaih.org.mx/ArchivosPDF/Convocatoria/CONVOCATORIACC260122.docx>, al día hábil siguiente de la sesión en la que fueron designados los integrantes del Consejo Consultivo.

NOVENA: La presente Convocatoria entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA: Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el expediente de registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya finalidad es la de documentar e integrar el registro de participantes de la convocatoria emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y verificar el cumplimiento de requisitos señalados; el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente.

**COMISIONADA PRESIDENTA
C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM
RÚBRICA**



COMISIONADA**L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT
DOMÍNGUEZ
RÚBRICA****COMISIONADO****L.D. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS
RÚBRICA****COMISIONADO****L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO
RÚBRICA****COMISIONADO****L.D. SIGIFREDO RIVERA MERCADO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-02-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

